*dissale as practice

CONCERTADO

ch a soinght Asamarati and softantial to the month of the SOUR AND STREET STREET

COMMUNITY SE SUSCRIBE

En Soria.-En la Contaduría provincial.

taciniciba duenti as Time in

ceraseO entrelens desareo.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines, se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de pro-

PREC	CIOS DE SUSCRIPCION			to we kee
En Soria	Tres meses	7	75 50	Pesetas.
S AMERICAN CONTRACTOR	Un año Tres meses.	15		» »
Fuera de la capital.	Seis	8 16)) ***********************************

ostored : so FMALE UPIULAL

Bigger Louis of the a Staquer Tojedor. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Rei-- na D. Victoria Eugeuia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual bem ficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Party Darol s Dentie, Benilo Daro GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 31.

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de La Muedra, para que, con sujeción estricta a lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para su ejecución, pueda proceder á la colocación de cebos envenenados en aquel término municipal, à fin de extinguir los animales dafinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes en evitación de posibles de gracias.

Soria 26 de Enero de 1922.

El Gobernador, LUIS POSADA LLERA. saca at Los Vilinares -Prasidentes

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular.

Publicada en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 10, correspondiente al día 21 del actual, la circular de la Administración de Contribuciones, dando instrucciones y dictando reglas con el suficiente detalle, para que al confeccionar las matriculas de industrial para el próximo ejercicio económico de 1922 a 1923, no ofrezca duda alguna el cumplimiento de tan importante servicio, y á consecuencia de que en el incendio ocurrido en las oficinas de esta Delegación, han sido destruidas por el fuego las matriculas y los demás documentos que las complementan, correspondientes al ejercicio actual de 1921 á 1922, ó sea todas las altas y bajas presentadas y liquidadas hasta el dia la del presente mes; he creido procedente ampliar alguna de aquéllas instrucciones, á fin de que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayunta- nuevos las copias de las matriculas del actual ción. mientos de esta provincia, como encargados de Vejercicio económico de 1921 á 22, aprobadas 3.

la confección de dichos documentos, no incuticulo 172 del Regiamento de Industrial en su en las oficinas de las Secretarias municipales. caso 6.º, ni en la penalidad que determina el art. 184 del mismo Reglamento, interesándoles á la vez para que auxilien y ayuden con toda eficacia à reconstituir los documentos necesarios al mejor servicio para la exacción de los tributos del Tesuro, en la parte que están encomendados por las disposiciones y Reglamentos vigentes à todos aquellos que en una ú otra forma están obligados a intervenir en todos les actos de la Administración pública, como así lo preceptua terminantemente el art 83 del repetido Reglamento de Industrial.

Por lo tanto, al formar las, nuevas, matriculas, tendran muy presentes las instrucciones dictadas por la Administración, incluyendo en estos documentos á todos los que ejerzan alguna industria, profesión, arte ú oficio, aun cuardo no hayan presentado los interesados la declaración de alta correspondiente ante la Alcaldia, así como á aquellos que se hubieran dado de alta dentro del año en curso, excluyendo a todos los que hubieren presentado las bajas por cesación de su industria hasta la fecha de la formación de la matricula, inclusiones y exclusiones que sin duda alguna han de constar en los libros-registros de altas y bajas que deberan llevar todos los Ayuntamientos en la Secretaria municipal, y además en las relaciones que se devuelven con el recibi del Negociado de industrial de las altas y bajas presentadas y remitidas por las Alcaldias mensualmente á la Administración.

Asimismo, deberán ser baja los contribuyentes que figuren en las matriculas con cuotas irreducibles de las comprendidas en las tarifas 2. 3. y primera sección de la tarifa 5., siempre que hayan solicitudo y presentado la baja correspondiente y no haya podido ser liquidada é la à causa de la irreducibilidad de sus cuotas, debiéndose acompañar esta clase de bajas á la matricula ó certificación de haber sido presentadas para poder justificar la exclusión de dicho documento.

Los industriales que hayan traspasado sus industrias à otra persona, seran asimismo eliminados de la matricula, siendo sustituídos por los que en la actualidad las ejerzan, y

Por último, para poder practicar la oportuna comprobación de los documentos cobratorios tantas veces citados, se acompañaran á los

por la Administración y oportunamente remirran en las responsabilidades que señala el ar- tidas á los Ayuntamientos y que han de obrar

> Réstame tan sólo recomendar nuevamente á los Sres Alcaldes y Secretarios, desplieguen el mayor celo y diligencia en la confección y remisión de los documentos cobratorios, dentro de los plazos señalados al efecto por el Sr. Administrador de Contribuciones en su circular al principio citada; y haciéndolo así, me evitarán el disgusto de emplear medidas coercitivas y de rigor que en caso contrario estoy dispuesto á llevar á efecto sin consideración alguna, para que no se perjud quen en lo más mínimo los sagrados intereses del Tesoro público.

Soria 27 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

elvisus (fa arr.) 利力力, Lis - , f.

Anuncio. En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 25 del actual, el dia 15 del próximo mes de Febrero, à las doze de su mañana, y en el despacho de esta Delegación, con las formalidades que establece la vigente ley de Contabilidad, ha de celebrarse concurso público para el arrendamiento de un edificio en que deben instalarse las oficinas de la Delegación, con arreglo à las condiciones consignadas en el pliego que ha de servir de base para el referido concurso, y que se inserta á continuación:

Pliego de condiciones para el concurso de arriendo de locales en que instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de Soria.

1. El arriendo será por cinco años, contados desde el dia en que se tome posesión del inmueble, que deberá ser el día 20 de Junio próximo venidero, á cuyo efecto se levantará el acta correspondiente, formulandose un inventario expresivo del estado en que se hace la entrega y en este mismo estado habra de dejarlo el arrendatario á la terminación del contrato, salvo los desperfectos naturales y los que se ocasionen por el uso.

2. Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes à fin de que aquél pueda darse por coneluído, y de no hacerlo asi, se entenderá prorrogado el arrendamiento per un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie ó dé por terminado, para lo cual deberá cumplirse tambien el requisito de la notificación previa con los seis meses de antela-

Tanto las obras necesarias para la con-

veniente instalación de las oficinas, como los de conservación y reparaciones que sea preciso hacer en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo seran de cuenta de éste el pago de las contribuciones ó impuestos que actualmente graven ó en lo sucesivo puedan imponerse à la casa objeto del contrato, asi como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la escritura pública, una primera copia de la cual, debidamente inscrita en dicho Registro, será entregada por él en la Delegación de Hacienda de Soria.

4. El precio convenido se pagará al arrendatario ó á su representante legal por meses vencidos, en la Depositaria Pagaduria de Soria, en la forma que el Estado realice sus pagos y con los descuentos establecidos sobre los

5. Serán causas bastantes para la rescisión del contrato, la falta de cumplimiento de cualquiera de las bases por parte del propietario, y que el Estado pudiera disponer durante el tiempo del arriendo, de edificio propio ó que le fuera cedido gratuitamente por Corporaciones ó particulares para instalar sus oficinas; en cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el dia en que se desocupen los locales. En ningún caso el Estado podrá ser obligado á desalojar el local arrendado hasta que teuga otro en condiciones al cual pueda trasladar sus oficiel disgusio de emprest medidas coem .esq

6. En el caso de que el edificio arrendado sufriera cambio de dominio por cualquier causa, el nuevo dueño habrá de ob garse á respetar el contrato por el tiempo y con las coudiciones establecidas.

7.ª El concurso se celebrara en la Delegación de Hacienda de Soria, el día que se señale, à las doce de la mañana; ante el Delegado de Hacienda, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y un Notario, con arregio al art. 63 de la ley de Administración y Contabilidad, y las proposiciones serán dirigidas á dicha autoridad económico-provincial, y presentadas en pliego cerrado, con una hora por lo menos de antelación á la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo le diligenciado à la D rección general de Propiedades é Impuestos, para la resolución que proceda. Cometo de agent seme cabacto en occida

8. Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podra, por ningún concepto, pe-- dir aumento del precio de adjudicación.

9. Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de apurada por los interesados la vía gubernativa. I de same de chartes leb ovistação const

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el casco de la población, que descen interesarse en el mencionado concurso.

Soria 27 de Enero de 1922. - El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

- MOG SAME OUR HER TWO WANTED AND THE HER THE TON

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador interino de Hacienda en la zona de Serón,

de afford affo, hasta que por una ricias purter

Hace saber: Que la recaudación ordinaria

4.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos que á la misma corresponden, en los dias del mes de Febrero que á continuación se detallan:

Serón de Nágima, 6 y 18; Fuentelmonge, 7 y 23; Torlengua, 8 y 22; Velilla de los Ajos y Cafiamaque, 9 y 21; Valtueña, 10 y 24; Alentisque y Momblona, 11 y 17; Escobosa y Soliedra, 12 y 19, y Nolay y Majan, 13 y 20.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900.

Soria 26 de Enero de 1922.-Pedro la Banda.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de contribuciones de la zona de Santa María de Huerta,

Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones pertenecientes al 4.º trimestre del año económico de 1921-22, se llevará a efecto en cada uno de los pueblos de que se compone la misma, en los días del mes de Febrero que à continuación se expresan:

Santa Maria de Huerta, 11 y 14; Aguilar de Montuenga, 9; Almaluez, 1 y 2, y Montuenga de Soria, 7 y 8.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de autoridades y contribuyentes de los respectivos distritos; advirtiendo á los últimos que pueden satisfacer sus cuotas como segundo periodo de cobranza, del 26 al último del citado mes. មានមានមានប្រកាសពី មានការស្រែក ស្រែក្រុង មានការប្រជា

Arcos de Jalon 19 de Enero de 1922.-E! Recaudador, Dionisio Peregrina.

ES that is concentrated by the summer of the second

JUNTA PROVINCIAL DEL CRNSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.—Circular.

A pesar de los diferentes recordatorios que para el cumplimiento de los respectivos servicios se les dirigieron oportunamente, son varios los Sres Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, que hasta la fecha no han remitido à esta proviucial, las copias que estan prevenidas, de las actas de constitución de aquéilas, que debió tener lugar en 2 del actual, y de los estados de la forma en que quedaron constituidas; y bastantes, los que tampoco han facilitado las certificaciones expresivas de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales y de los suplentes de unos y otros que han de actuar en las próximas elecciones de Concejales.

Y no pudiendo consentir por mas tiempo la falta de celo que las omisiones expresadas significan, advierto por última vez á los que se hallan en descubierto de la remisión de los citados documentos, de la necesidad de que la lleve á cabo sin perdida alguna de tiempo

A la vez, y para evitar que se incurra en iguales faltas, por lo que respecta á los documentos electorales que igualmente han de remitir a esta Presidencia, ó su Secretaría, relacionados con las aludidas elecciones, ó sean las actas de proclamación de Candidatos, que debió verificarse el 29 del actual, el resumen certificado del resultado de la elección, acta de constitución de Mesas y de votación y el duplicado de las listas de votuntes, asi como en su dia también las actas de escrutinio general, recomiendo à los Bres. Presidentes de las Juntas municipales, el más exac to cumplimiento de los mencionados servicios, de las contribuciones rústica, urbana, indus por lo que hace a aquellos de los actos que las trial, utilidades y demás, correspondientes al citadas Corporaciones han de realizar, encar-

gándoles cuiden se cumplan asimismo con toda urgencia por las Mesas electorales los preceptos de la ley, en cuanto á los documentos que de los indicados servicios corresponda á las mismas expedir y enviar á esta Presidencia.

Soria 31 de Enero de 1922,-El Presidente.

J. López Arbizu.

Continuación.

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, designados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Concejales, según los de tos facilitados por las respectivas Juntas municipales.

Sección única de Quintanas Rubias de Arriba.—Presidente, Gabriel Francisco Francisco; suplente, Tomas Perez Fresno. Adjuntos: Atanasio Ruperez Paloma y Rufino Penalba Cabrerizo; suplentes: Simeon Fresno Martinez y Agustin Fresno Crespo.

Sección única de Quiñoneria.—Presidente, Venancio Jimeno Jimeno; suplente. Cesarco Garcia Portero. Adjuntos: Rufino Perez Gaya y Dionisio Portero Garcia; suplentes: Doroteo Blasco Romero y Pablo Blazquez Tejedor.

Sección única de Barca.-Presidente, Hermenegildo Morón de Miguel; suplente, Daniel Lopez Gil. Adjuntos: Ramon Aparicio Gonzalo y Victoriano Aparicio Gonzalo; suplentes: Feruando Lopez Garcia y Juan Jodra Chacobo.

Sección única de Barriomartin.-Presidente, Pablo Perez Duro; suplente, Benito Duro Perez. Adjuntos: Leon del Campo Santana y Vicente Gallego Gonzalo; suplentes: Santiago Martinez Larrad y Sergio Vinuesa Salas.

Sección única de Cabrejas del Campo.-Presidente, Matias de Marco Diez; suplente, Francisco Lobera Madurga. Adjuntos: Felix Almajano Casas y Juan Asensio Garcia; suplentes: Julian Tajahuerce Vera y Eladio Sanz Muñe-

Sección única de Garray.—Presidente, Fer min Garcia Lozano; suplente, Vicente Diez Fuentelsaz. Adjunton: Juan Liso Verde y Adoifo Jimenez Gomez; suplentes: Jeronimo Marin Sainz y Angel Jimenez Sainz.

Sección única de Jaray - Presidente, Leon Calonge Millan; suplente, Jose Dominguez Sanz. Adjuntos: Pedro Calabia Alvarez y Elias Calonge del Hoyo; suplentes: Hilario Gil Millan y Gregorio Garcia Garcia.

Sección única de Los Villares -- Presidente, Vicente Morales Sanz; suplente, Felix Martinez del Campo. Adjuntos: Baltasar Heras Jimenez y Francisco Lerma Rodriguez; suplentes: Victor Garcia Blasco é Hilario Auton Gar-

Sección única de Majan.-Presidente, Manuel Alejandre Sanz; suplente, Felipe Moreno Chamarro, Adjuntos: Lucas Moreno Gallego y Jose Gallego Rubio; suplentes: Nemesio Elvira Chamarro y l'edro Chamarro Moreno.

Sección unica de Ledesma.-Presidente. Paulino Sancho Vallejo; suplente, Pelipe Alcalde Labanda. Adjuntos: Cirilo Angulo Angulo y Pedro Gómara Borobio; suplentes: Pablo Angulo Garcia y Benito Monux Melendo.

Sección única de Vildé.—Adjuntos: Pedro Paredes Ortego y Manuel Puente Teresa; suplentes: Demetrio Alcoceba Arribas y Dionisio Alcocaba Lallana.

Sección única de Cube de la Solana.-Presidente, Tomas Martinez Andres. Adjuntos: Hipolito Llorente Martinez y Francisco Lopez Garcia; suplentes: Leon Ayllon Lerin y Alejo Borjabad Romera,

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, Manuel Perez Llorente; suplente, Eleuterio Lucas Izquierdo. Adjuntos: Francisco Anton Cabrejas y Gregorio Lagunas Martin; suplentes: Pedro Anton Cabrejas y Bernabe Lagunas Martin.

Sección única de Negrales.—Presidente, Pedro Marcos Sanz; suplente, Juan Higes Berrojo. Adjuntos: Pascual Alcoceba Higes y Benito Bravo de Pedro; suplentes: Bruno Andres Hernando y Juan Marcos Andres.

Sección única de La Perera.—Presidente, Anastasio Capilla Benito; suplente, Pedro Gonzalo Mingueza, Adjuntos: Nicolás Capilla Benito y Simon Garcia Lazaro; suplentes: Francisco Martin Alonso y Alejandro de Pedro de Pedro.

Presidente, Benito Hernando Casero; suplente, Begundo las Heras Mata; Adjuntos: Miguel Aceña Martinez y Miguel Gomez Carazo; suplentes: Celestino Garcia Antón y Angel Gomez Santacruz.

Sección unica de Boos.—Presidente, Tomás Alvacez Antón; suplente, Manuel Zapatero Sanz. Adjuntos: Santiago Martin Redondo y Juan Martinez Román; suplentes: Isidro Roman Garcia y Gabino de Toro Merino.

Sección única de Matanza de Sonia.-Adjuntos: Andrés Carazo Neves y Cenón Aguilera Cabrerizo; suplentes: Francisco Carazo Ortiz y Teófones Carazo Arranz

Sección única de Matamala.-Adjuntos: Manuel Aragonés Aragonés y -Anacleto Gomez Garcia; suplentes: Daniel Pastor Pastor é Hilario Garcia Garcia,

Sección única de Barcones — Presidente, Victoriano Nicolas Rello; suplente, Norberto Sacristana Galan, Adjuntos: Jorge Galán de la Igresia y Cecilio Anton Rojo: suplentes: Felix de Marcos Garcia é Ignacio Medina Recacha.

Sección única de Blocona.—Presidente, Mariano Martinez Aguilar; suplente, Indalecio Lopez Vigit. Adjuntos: Paulino Requeno de Miguely Eustaquio Yubero Martinez; suplentes: Mamerto Hernangil Leon y Sergio León Gallego.

Sección única de Buimanco.—Presidente.

Eusebio Perez Pascual; suplente, Adrian León
León. Adjuntes: Antonino Palacios León y Pable Palacios Hernandez; suplentes: Celedonio
León Martinez y Manuel Martinez León.

Basilio Caballero Diez; suplente, Baltasar Martinez Mañoz Adjuntos: Juan Alcazar Rubio y Juan Alonso Ledesma; suplentes: Francisco Sanchez Martinez y Placido Martinez Caballero.

Sceción única de Beraton.—Presidente, Eugenio Ibañez Lacule; supiente, Benito Serrano Marquina. Adjuntos: Autonio Marin Escribano y Aquilino Perez Duro; suplentes: Dionisio Lapuente Ramos y Meliton Lapaña Serrano.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente,
- Pelipe Asensio Calvo; suplente, Manuel Peña
- Enciso. Adjuntes: Manuel Ojuel Laseca y Ramón Peña Enciso; suplentes: Juan Alvaro Sanz
y Tito Garcia Zamora.

Sección única de Arguijo.—Adjuntos: Severiano Ciria Duro y Celestino Duro y Duro; suplentes: Florencio Gil Revuelto y Francisco Revuelto Duro.

Sección única de Armejún.—Presidente, Juan Cruz Palacios; suplente, Andrés Pérez Martinez. Adjuntos: Leocadio Martinez Palacios y Facundo Perez Martinez; suplentes: Antonio Martinez Perez y Angel Perez Martinez.

Sección única de Chavaler.—Presidente, Nicolás Martinez Pinilla; suplente, Mateo Cuenca. Adjuntos: Nicolas Rodrigo Garcia y Pablo
Lopez Vega; suplentes: Felix Hernandez Martinez y Valentin Recio Gallego.

Sección única de Espeja.—Presidente, Cayo Niño Miguel; suplente, Juan Encabo Garcia. Adjuntos: Blas P. Pastor Frias y Jose Navarro del Salvador; suplentes: Faustino Llorente Gil y Esteban Sanz Moreno.

Sección única de Espejón — Presidente, Cipriano de Miguel Garcia; suplente, Santiago de Juan Cebrian Adjuntos: Gregorio Alcalde Garcia y Juan Garcia Alonso; suplentes: Domingo de Miguel Garcia y Lucio de Miguel Garcia.

Sección única de Matalebreras.—Presidente, Justo Villar Tutor; suplente, Norberto Alonso Ruiz. Adjuntos: Norberto Palacios Tutor y Roman Tutor Aranda; suplentes: Hilario Villar Alonso y Candido Villar Hornando.

Sección única de Sarnago. Presidente, Gregorio Medel Jimenez; suplente, Melitón Bermejo Martinez. Adjuntos: Rufino Marques del Barrio y Mateo Marques Llorente; suplentes: Natalio Dominguez Vallejo y Eusebio Calvo Martinez

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente, Simón Hernando Cabrerizo; suplente, Luis Garcia Gañan. Adjuntos: Pedro Lafuente Gomez y Celedonio Garcia Garcia; suplentes: Buena ventura Garcia Otero y Julian Garcia Romero.

Sección única de Sotillo del Rincón.—Presidente, Mariano Medina Revuelto; suplente, Segundo Aceña Revuelto. Adjuntos: Juan Blasco Martinez y Santiago Biasco Sanz; supientes: Leandro Martinez Garcia y Esteban Matute Antón.

Sección úsica de San Andres de San Pedro

—Presidente, Dionisio Pernandez Maria; suplente, Alejandro Ridru jo Barrero. Adjuntos:

Valeriano del Rio Tutor y Ciriaco del Rio del
Rio; suplentes: León Fernandez Gonzalez y

Juan Antonio Fernandez Espuelas.

Sección única de Somaen.—Presidente, Simón Martinez Pascual; suplente, Matias Ibañez Casado Adjuntos: Gabriel Martinez Garcia y Sebastian Martinez Garcia; suplentes: José Serrano Adechaderreto y Justo Sanz Tamayo.

Sección única de Torralba del Burgo.—Adjuntos: Tomás Boillos Romero é Indalecio Boillos Delgado; suplentes: Cosme Cabo Benito é Hipólito Gonzalo.

Sección única de Valderrodilla.—Presidente, Juan de Gracia Martinez; suplente, Julian Maqueda de Gracia. Adjuntos: Galo Calvo Manrique y Cipriano Muñoz Cercadillo; suplentes: Blas Rincón Urquia y Timoteo Romero Gomez.

Sección única de Valtajeros.—Presidente, Ignacio Gonzalez Ramos; suplente, Agustin Dominguez Garcia; Adjuntos: Pedro Dominguez Casado y Antonio Garcia Gomez; suplentes: Pablo Valer Jimenez y Leoncio Ruiz Perez.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—
Presidente, Juan Arriba Antón; suplente, Alejandro Perez Perez. Adjuntos: Eustaquio Perez
Pascual y Ricardo Rejas Alonso; suplentes:
Rufino Hernando Manzanares y Pedro Hernando Alonso.

Sección única de Villaseca de Arciel.—Presidente, Mariano Alca!de la Banda; suplente, Narciso Sanz Almajano. Adjuntos: Miguel Yagüe Jimenez y Rafael Vallejo Jimenez; suplentes: Leandro Alejandro Andrés y Cosme Blasco Blazquez.

Sección única de Fuentecantales.—Adjuntos: Domingo Ortego Abad y Dámaso Sanz Berzosa; suplentes: Gregorio Aylagas Garcia y Bernardo Garcia Abad.

Sección única de Torreblacos.—Presidente, Lorenzo Frias Ortega; suplente, Miguel Lazaro Varas. Adjuntos: Angel Marina Sanz y Benjamin Marina Sanz; suplentes: Joaquiu Ortega Perez y Felipe Frias Ortega.

Sección única de Torremocha.—Presidente, Timoteo Palomar Saenz; suplente, Angel Sotillo Vallejo. Adjuntos: Ildefonso Mozas Garcia y Natalio Martinez Vicario; suplentes: José Mazagatos de Marcos y Alejandro Palomar Crespo.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, Mateo Mariscal Marrodan; suplente, Antonio Lucas Delso. Adjuntos: Andres Bachiller Garcia y Gregorio Carazo Garcia; suplentes: Blas Hernandez Delso y Ceferino Hernandez Laseca.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, Valentin Izquierdo Jimenez; auplente. Fulgencio Miguel Jimenez. Adjuntos: Juan Barrio Ramos y Emeterio Barrio Ramos; auplentes: Manuel Ramos Perez y Juan Ramos Jimenez.

Sección única de Carrascosa de Arriba.—
Presidente, Hipólito Barrio Ayuso; suplente,
Esteban Garcia Alonso. Adjuntos: Eleuterio
Yagüe Puente y Ciriaco Ayuso Lopez; suplentes: Francisco Yagüe Garcia y Miguel Lazaro
Elvira.

Sección única de Castilfrio.—Presidente, Guillermo Garcia Cabezón; suplente, Raimundo Casado Sanz. Adjuntos: Florentino Alvarez Huerta y Cenon Fernandez Biazquez; suplentes: Leonardo Garcia del Rio y Rufino Garcia Garcia.

Sección única de Cervón.—Presidente. Alejo Aguado Jimenez; suplente, Manuel Herrero Carrascosa. Adjuntos: Manuel Martinez Castellano y Fernando Martinez Barrio; suplentes: Román Calvo Marques y Juan Carrascosa Ramos.

Sección única de Miño de Medina.—Presidente, José Miguel Rubio; suplente, Juan Miguel Rubio. Adjuntos: Pedro Fernandez Latorre y Bonifacio Fernandez Latorre; suplentes: Tomas de Francisco García y Cayetano de Francisco del Rio.

Sección única de Montejo de Liceras.—Presidente, Gregorio Gonzalez Lazaro; suplente, Sinforoso Felipe Palomar. Adjuntos: Julian Tomas Vicario y Francisco de Lazaro de la Paz; suplentes: Eusebio de Pablo Manzanares y Francisco Garcia de Pablo.

Sección única de Morón.—Presidente, Félix Millan Sebastian; suplente, Eustaquio Gonzalo Sanz. Adjuntos: Gaspar Gonzalo é Hilario Gomez Solar; suplentes: Norberto Tarodo y Dario Valtueña.

Sección única de La Losilla.—Presidente, Marcelino Monge Saenz; suplente, Jose Garcia Garcia. Adjuntos: Cipriano Martinez Garcia y Victor Fernandez Martinez; suplentes: Gregorio Martinez Garcia y Emiliano Garcia Martinez.

Sección única de Madruédano.—Presidente, Vicente Pacheco Mingueza; suplente, Bernardo Hernando Yebes, Adjuntos: Galo Rodilla Gonzalo y Gregorio Moral Hernando; suplentes: Saturnino Benito Lopez y Meliton Garcia Hernando.

Sección única de Olgudosa.—Presidente, Ildefonso Izquierdo Benito; suplente, Ambrosio Lalinde Ruiz. Adjuntos: Pedro Gonzalez Martinez y Demetrio Lalinde Ruiz; suplentes: Fabian Sanz Ruiz y Doroteo Sanz Miguel.

Sección única de Castejón del Campo.--Presidente, Eugenio Pascual Marco; suplente, Casto Calonge Espuelas. Adjuntos: Pedro Delso Garcia y Domingo Dominguez Uriel; suplenres: Aurelio Morales Serrano y Candido Tierno Hernaudez.

Sección única de Esteras de Soria.-Presidente, Pedro Djez Jimenez; suplente, Pedro Martinez Dominguez. Adjuntos: Raimundo Jimenez y Jimenez y José María Carbonell Chulvi; suplentes: Gregorio Martinez Gil y Alejandro Martinez Gomez.

Sección única de Escobosa de Almazan.-Presidente, Juan Gallego Lapeña; suplente, Victor Jimenez Gutierrez. Adjuntos: Manuel Tarancon Garijo y Fermin Jodra Tarancon; suplentes: Aniceto Cervero Gallego y Santiago Elvira Gallego.

Sección unica de Soliedra. -- Presidente. Hilario Gomez Castillo; suplente, Isidoro Maria Perez y Gil. Adjuntos: Indalecio Blanco Gallego y Julian Blanco Lacarta; suplente : Severiano Gallego Pascual y Celestino Jimeno Cha-

Sección única de Dévanos.-Presidente, Andiás Sevillano Canos; suplente, Alfonso Gimemez Casado. Adjuntos: Gregorio Madniga Jimeno y Carlos Manrique Sainz; suplentes: Francisco Lopez Benito y Pedro Leal Pascual.

Sección única de Abejar. -- Presidente, Aureliano Martin Carnerero; suplente, Gordiano Jimenez Diez. Adjuntos: M guel Garcia y Garcia y Romualdo Garcia y Garcia; suplentes: Plácido Martin Romero y Antero Martinez Diego. Isoupsald sabnamed soneD y shamil

Sección unica de Utrilla .- Presidente, Carlos Carretero Millan; suplente, Virgilio Urex Miguel. Adjuntos: Nicolas Carretero Esteban y Aniceto Cuevas Gutierrez; suplentes: Demetrio Martinez Martin y Candido Marco Aguado.

Seccion unica de Reboliar .- Presidente. Francisco Herrero Santa Cruz; suplente, Miguel Garcia Pinilla. Adjuntos: Amando Sanz Garcia y Nicolas Santa Ciuz del Campo; suplentes: Casiano Borobio Tajahuerce y Silvestre Calzas Perez. Caba : columba . Goddi lang

Sección unica de Atauta.-Presidente, Andres Agueda Castro; suplente, Antonio Izquierdo Fresno. Adjuntos: Domiciano Maluenda Hernando y Roman Molinero Castro, suplentes: Agustin Izquierdo Fresno y Juan Hernando Tomás. Tomás. Palullate a la la Cestofula

Sección única de Canredondo.-Presidente. Manuel Perez Garcia; Adjuntos: Fabian Martinez y Manuel Perez Nieto; suplentes: Santiago Garcia y Salustiano Perez.

Sección única de Caltojar.-Presidente, Roman Cerezo Cerezo; suplente, Carlos Yubero Yubero. Adjuntos: Juan Rodrigo Yubero y Jorge Gil Blanco; suplentes: Roman Martinez Leal y Nicolas Martinez Anton,

Sección única de Calatanazor.-Adjuntos: Lucio Gonzalo Mateo y Manuel Gonzalo Nafria; suplentes: Felipe Anton Natria y Miguel Ballano Alongo. Juniling Tantas Entre Car

Sección única de Adradas.-Presidente, Pio Cedazo Ortega; suplente, Esteban Lapeña Huerta, Adjuntos: Pablo Garcia Garrido y Domingo Garcia Granada; suplentes: Francisco Tabernero Moreno y Saturio Regaño Archilla.

Sección única de Valdemaluque. - Adjuntos: Joaquin Marquina Puebla y Angel Marina Arroyo; suplemies: Valentin Vallejo Martinez y Vicente Vallejo Huerta.

Sección única de Valdenarros. - Presidente, Sixto Delgado Gregorio; suplente, Francisco y Francisco; Vallejo Blanca suplentes: Pablo Gregorio Tapia y Deogracias Gregorio Frias.

Sección única de Valdenebro.-Presidente, Silverio Muñoz Lope; suplente, Pedro Cercadillo Jimenez. Adjuntos: Mariano Muñoz Lope y Marceliano Molina Rodrigo; suplentes: Virgilio Jiménez García y Eugenio Gonzalo Vallejo,

Sección única de Villalvaro.-Presidente, Hilario Romero Perdiguero; suplente, Adrian Cabrerizo Romero. Adjuntos: Ecequiel Blas Romero y Vicente Cabrerizo Albitre; suplentes: Tiburcio Romero Mamolar y Norberto Romero Romero.

Sección unica de Aldea de San Esteban.-Adjuntos: Jose Molinero la Ren y Gregorio Heras Molina; suplenter: Matias Peñalva Hinojar y Leoncio Aguilera Poza.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos á las fuersas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del Sr. Jefe Administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Peseras ers
Ración de pan de 700 gramos	0 40
Id. de cebada de 4 kilogramos	1 81
Id. de paja de 6 id	0 51
Litro de aceite	2 14
Id. de petróleo	1 99
Kilogramo de carbón	0 26
Id. de leña	0 10

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 26 de Enero de 1922.-El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo -P. A. de la C. P.-El Secretario, José Cacho.

Ayuntamientos.

sions 9 seaded M. Heindheitzeren ift. Se dent is the VALDANZO.

D Emilio del Rio Garcia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo;

Certifico: Que en el expediente instruido para verificar el deslinde de la via pecuaria que despues se hará mención, ha sido dictado por el Sr. Alcalde, el siguiente

"Decreto. - Vistas las actas de fecha dos y tres del corriente mes, de las que aparece haber quedado practicado el deslinde del cordel de paso y aguadero titulado Fuentes de la Ontillera, del término del agregado Valdemaluque, y que en el mismo se han cometido intrusiones por D. Lesmes y D. Justo Sanz, vecinos de Hontoria de Valdearados, consistentes en dos hectareas sesenta y tres areas y cincuenta y siete centiáreas;

»Resultando que el deslinde de referencia se ha efectuado por los puntos que de antiguo estaban marcados en el terreno, y que en su mayor parte se describen en las actas de igual indole obrantes en el archivo niunicipal;

»Resultando que contra las operaciones de mencionado deslinde, no se presentó otra protesta más que la formulada por el apoderado de los antes referidos D. Lesmes y D. Justo Sanz, el que man festó su disconformidad con el deslinde por no prestar servicio alguno de,de hace más de veinte años el cordel à que se Muñoz Vallejo. Adjuntos: Julian Muñoz Tapia referia, y que sobre la finca de sus poderdantes :

no constaba la servidumbre mencionada, pero sí como lindera á dicha finca, y

»Resultando que en la tramitación de éste expediente se han cumplido todos los trámites marcados en el Real decreto de 13 de Agosto de 1892; el Sr. Alcalde constitucional de esta villa por ante mi el Secretario declaró terminado el deslinde, desestimando la protesta formulada, y reivindicables administrativamente por datar de menos de año y dia las intrusiones de que son responsables D. Lesmes y D. Justo Sauz, requiriéndose à éstos para que en término de diez dias abandonen el terreno usurpado, y se les condena á los mismos al pago de los gastos que se hayan originado en el deslinde, así como a los que se causen en el amojonamiento; instruyase expediente una vez sea firme este decreto para imponer á los repetidos D. Justo y D Lesmes Sanz, las multas que haya lugar en derecho, y dése cuenta de esta resolución á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Asociación de Ganaderos; notifiquese personalmente à los propietarios o representantes que hayan concurrido al deslinde, y publiquese en el Boletin oficial para conocimiento de los demás, advirtiendo a unos y otros del dececho que les concede el art. 84 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, para recurrir contra este acuerdo ante el Sr. Gobernador cited to your gallets dangered VII.

"Lo decreta y firma el Sr. Alcalde D. Mateo Arribas, en Valdanzo a cinco de Enero de mil novecientos veintidos, de que certifico -El Alcalde, Mateo Arribas .- El Secretario, Emilio del Rio »

Es copia de su original á que me remito. Y para su remision al Sr. Gobernador civil para que sea inserto en el Boletin oficial, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Valdanzo a circo de Enero de mil novecientos veintidos. -El Secretario, Emilio del Río -V.º B.º-El Alcalde, Mateo Arribas.

LAS ALDEHUELAS.

Se haila vacante la plaza de Médico titular y clases acomodadas de este partido, que lo componen los pueblos de Los Campos, Ledrado, Valloria (como matriz), Vizmanos y un molino instalado en este término, y este pueb!o de la secha, con la dotación anual de 1 000 pesetas por la primera, pagadas de los respectivos presupuestos, y la segunda con la de 6.000 pesetas por la asistencia de unas 170 familias, ambas satisfechas por trimestres vencidos.

El anejo que mas separado se halla de la matriz es de cinco ki ometros de buen camino. Los Sres. Lic neiados en Medicina y Cirngia podran dirigir sus solicitudes a esta Alcal-

dia en el plazo de 30 días, pasados los cuales se proveera. Las Aldehuelas 15 de Enero de 1922. El Alcalde, Juan Revilla.

Anuncios particulares.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LANGA DE DURRO

Se convoca á todos los interesados en la Ocmunidad a Junta general, que tendrá lugar en el salón teatro de esta villa, á las once del dia 26 de Febrero próximo, al objeto de revisar y aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Comunidad correspondiente al año último.

Si la reunión no pudiera celebrarse por falta de número, tendrá lugar en segunda convocatoria, á la misma hora del dia 28 del expresado

Langa de Duero 24 de Enero de 1922 - El Presidente, Fernando de Vicente.

SORIA.—Imprenta provincial.